

## PRUEBA 2

*Redacta un informe sobre el estado actual del empleo fijo en España. Para ello cuentas con el video de una noticia y dos artículos periodísticos.*

**Número de palabras: entre 400 y 450**

### TAREA 1

#### Texto escrito 1

## La reforma alumbra el peor trimestre para el empleo fijo

Una de las peores noticias que dio ayer la EPA fue la destrucción de empleo indefinido. En tres meses han caído 179.400. Durante esta crisis, el tercer trimestre del año no ha sido bueno para los trabajadores fijos. Pero ni siquiera en 2008 y 2009, los peores años del mercado laboral en lo que va de Gran Recesión, se llegó a esta cifra.

A pesar de esto, la ministra de Empleo, Fátima Báñez, ayer quiso sacar pecho y defender la reforma laboral, que tenía entre sus objetivos “fomentar la contratación indefinida”. Para hacerlo, no dio datos procedentes de la EPA sino de los servicios públicos de empleo. Comparó los últimos datos de contratos de 2012, en los que los indefinidos suponen el 7,8% del total de los firmados, frente a los de 2011, el 7,3%. Lo que no mencionó Báñez es que a estas alturas del año, en 2011 se habían firmado 863.301 contratos fijos y este se han rubricado 777.640, un 9,9% menos.

Desde que se aprobó la reforma laboral han pasado dos trimestres. En ese tiempo se han destruido unos 175.000 empleos, 30.000 más que el año pasado. En cambio, el empleo temporal ha resistido mucho mejor. De abril a septiembre, solo se han destruido 3.000 puestos de trabajo.

Báñez también quiso romper una lanza por la reforma al relacionarla con la evolución del empleo a tiempo parcial. Los cambios legales de febrero también pretendían impulsar este tipo de contratos y eso es lo que trató de resaltar ayer la ministra. En cambio, según los datos conocidos ayer, esta modalidad de puestos de trabajo ha perdido fuelle en los dos trimestres posteriores a los cambios laborales. Entre abril y septiembre hay 18.000 trabajos menos de este tipo.

Durante la crisis el empleo a tiempo parcial ha tenido un buen comportamiento. Cuando comenzó el número de empleados que no trabaja ocho horas al día era de 2,4 millones, cinco años después este número permanece inamovible. Lo que sí ha cambiado es el motivo por el que la gente acepta este tipo de empleos. Si en 2007 unos 740.000 lo hacían porque no había podido encontrar un trabajo a tiempo completo, en 2012 este número se ha duplicado.

Este dato explica en buena medida por qué esta modalidad de empleo en España nunca ha tenido mucho éxito a pesar de los múltiples cambios legales para impulsarla.

Manuel V. Gómez | Madrid | 27 Octubre 2012 | *El País. Economía*

## Texto escrito 2

# El Gobierno facilita los despidos colectivos de empleados públicos alegando causas económicas

El Gobierno facilita los despidos colectivos en la Administración Pública por causas económicas. Concretamente, la indemnización será de 20 días si, por ejemplo, el presupuesto del ente público se ha reducido un 5%.

El número de empleados públicos cayó en el tercer trimestre un 1,6% respecto al trimestre anterior y bajó por primera vez en cuatro del nivel de los tres millones (concretamente, hasta 2,9 millones).

El descenso es más pronunciado si se compara con los trabajadores de la Administración que había hace un año, en este caso la reducción de la plantilla pública es del 5,6% (hay que destacar que en el tercer trimestre de 2011 se marcó un máximo al alcanzar los 3,2 millones de públicos).

Esta tendencia podría acentuarse después de que hoy haya sido publicada en el Boletín Oficial del Estado y mañana entre en vigor la nueva normativa sobre los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, que facilita los ERE en el sector público por causas económicas (con 20 días de indemnización). Aunque hay que matizar que este Real Decreto no afecta a los casi tres millones de empleados públicos, sino al colectivo conocido como personal laboral contratado, unos 840.000 empleados (entre la Administración y las empresas públicas). De esta manera, los funcionarios de carrera no se verán afectados por este cambio legal.

La nueva normativa detalla dos situaciones en las que la Administración Pública puede alegar estas causas económicas. Por un lado, que la Administración en la que se integra el Departamento, órgano, ente, organismo o entidad demuestre que en el ejercicio hubiera presentado una situación de déficit presupuestario.

Por otro, que las transferencias a esa Administración se hayan reducido un 5% en el ejercicio corriente o en un 7% o en los dos ejercicios anteriores.

En estos escenarios descritos, los distintos niveles del sector público podrán realizar despidos colectivos por causas económicas.

Además, el texto explica que se podrá iniciar un procedimiento de despido colectivo en el supuesto en el que, en un periodo de 90 días, el despido colectivo afecte al menos a diez trabajadores en aquellos departamentos ministeriales, entes y organismos dependientes de la Administración General del Estado, consejerías de las comunidades autónomas o entes vinculados a las mismas y entidades de la Administración Local que ocupen a menos de 100 trabajadores.

También se podrá poner en marcha el despido colectivo si los afectados son el 10% de los laborales de una plantilla compuesta por entre 100 y 300 trabajadores o si el número de afectados es de 30 trabajadores en una plantilla de más de 300 trabajadores.

El personal laboral fijo que hubiera adquirido esta condición tras un proceso selectivo tendrá prioridad de permanencia en los entes públicos afectados por el despido colectivo. Si la entidad promotora del procedimiento no hubiera establecido esta prioridad, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas o autoridad autonómica equivalente podrán aplicar dicha prioridad si lo ven adecuado a las circunstancias.

B. Amigot | 30 Octubre 2012 | *Expansión*

Audiovisual



<http://www.rtve.es/alcarta/videos/noticias-24-horas/gobierno-dice-destruccion-empleo-se-estabiliza-psoe-exige-rajoy-comparezca/1562446/>